

V EDICIÓN — CURSO 2023-2024

Convocatoria de Orientación Activa

Convocatoria de ayudas para acciones de orientación innovadora y proactiva hacia la Formación Profesional

Preguntas frecuentes

¿Cómo se presenta la solicitud?

La solicitud se presentará a través de un [formulario online](#) donde se deberá incluir **el documento de conformidad** firmado por la dirección del centro [[enlace](#) al modelo de documento].

En el último apartado de esta guía se indican los campos que figuran en el formulario. Este formulario permite copiar y pegar texto en los campos sin dificultad.

Recuerda que, **una vez iniciado el formulario, deberás completarlo de una sola vez** (si lo abandonas antes de finalizar, no se guardarán borradores parciales). Se recomienda tener preparado el contenido que se incorporará en cada campo del formulario según el último punto de esta guía donde se indica qué campos contiene el formulario y su extensión máxima.

Campo con ejemplos de materiales o recursos

En este campo se debería incorporar material utilizado en la acción de orientación (si ya está iniciada) o material usado en años anteriores (si la acción de orientación presentada se ha realizado en cursos previos). También se podrían incorporar borradores, bocetos, planes de difusión, estimaciones de alcance de la difusión online... de las acciones de orientación previstas o en curso.

La forma de presentar estos materiales es reunirlos todos en una carpeta o fichero y subirlo a una aplicación online tipo Drive o Dropbox e incluir el enlace que genera esa aplicación en el formulario online. Es importante que el enlace compartido no tenga ninguna restricción de acceso, contraseña o fecha límite.

¿Qué actividades pueden ser apoyadas?

Se apoyará una acción de orientación concreta, **no un plan de orientación** que contenga diferentes actividades, sino una iniciativa específica de orientación hacia la FP de carácter innovador y con impacto y donde los centros de FP tengan un papel activo.

Ejemplos de actividades que podrían ser apoyadas:

- ▶ Talleres (presenciales u online) destinados a orientadores de la ESO/ Bachillerato, AMPAS, etc.
- ▶ Acciones de orientación hacia la FP y/o la FP Dual en colaboración con empresas, asociaciones empresariales, clústeres, instituciones locales, etc. También con la participación de ex alumnos de FP y/o FP Dual.
- ▶ Iniciativas para facilitar a los alumnos de Primaria, Secundaria y/o Bachillerato experiencias significativas en contextos profesionales reales que les permitan descubrir profesiones y contrastar sus intereses vocacionales.
- ▶ Actividades y experiencias innovadoras vinculadas con la FP desarrolladas desde los Departamentos de Orientación de los centros educativos.
- ▶ Acciones de orientación hacia la FP y/o la FP Dual con enfoque de género.
- ▶ Recursos de orientación de carácter audiovisual (Apps, vídeos, juegos interactivos, visitas virtuales 360º, presencia en redes sociales y actividades en *streaming*, etc.).

- ▶ Desarrollo de instrumentos y recursos en los departamentos de orientación de los centros de FP dirigidos a dar a conocer la nueva Ley de Formación Profesional.
- ▶ Experiencias de orientación y acompañamiento al alumnado potencial de FP en la elección de su itinerario formativo.
- ▶ Actuaciones de orientación llevadas en coordinación con otros servicios de orientación de carácter local, comarcal o autonómico.
- ▶ Acciones, preferiblemente en colaboración con las empresas, sobre tendencias de empleo y su vínculo con la Formación Profesional, así como el potencial de inserción laboral de los distintos itinerarios formativos.

Y cualquier actividad concreta de orientación que persiga los objetivos de la Convocatoria y cumpla los requisitos de innovación, impacto y papel activo del centro de FP.

Estas acciones de orientación deben ser siempre de orientación académica hacia el estudio de FP y/o FP Dual, pero no actividades de orientación al empleo del alumnado de FP.

¿La orientación podría comenzar antes de 2024?

Tal como se indica en las Bases se apoyarán «acciones de orientación hacia los estudios de Formación Profesional que se ejecuten en el primer semestre del año 2024: desde el 1 de enero hasta el 30 de junio de 2024».

¿Qué niveles de Formación Profesional pueden participar de esta Convocatoria?

Podrán presentarse a la Convocatoria acciones de orientación vinculadas a titulaciones de los niveles educativos de Grado Básico, Grado Medio, Grado Superior o cursos de especialización, tanto en modalidad presencial ordinaria, a distancia o en modalidad dual.

¿En qué idiomas se puede presentar el proyecto?

La presentación del proyecto deberá ser en castellano. El motivo no es otro que facilitar la tarea de revisión al comité evaluador que, al ser una convocatoria de ámbito nacional, está configurado por personas que provienen de diferentes territorios.

¿Cómo debo justificar el proyecto?

Se deberá presentar un modelo de justificación técnica y de impacto antes del 31 de julio de 2024 según un modelo proporcionado por las entidades convocantes. Así mismo, se deberá enviar un vídeo resumen de la actividad realizada, con una duración no superior a 3 min. en el que se muestre en qué ha consistido y cuáles han sido los principales hitos alcanzados.

No será necesario presentar un informe de seguimiento económico de la ayuda concedida.

¿Puede presentarse un centro formativo de FP en solitario?

Sí. En la evaluación de cada solicitud se valorará positivamente que participen empresas o asociaciones empresariales con un rol activo y también se considerará la implicación de otras entidades o centros educativos, pero es suficiente con que haya un centro de FP solicitante.

¿Puede presentarse un proyecto entre dos o más centros formativos de FP?

Sí, pero es suficiente con presentar solo una solicitud donde uno de los centros de FP actuará como centro solicitante y el resto de los centros figurarán en el formulario *online* en el campo «Qué otras entidades colaborarán en el desarrollo de vuestra iniciativa de orientación».

¿Hay que seguir alguna estructura o plantilla para la presentación del proyecto?

Para la presentación del proyecto, se deberá utilizar el formulario de inscripción online que figura en la página web www.caixabankdualiza.es. Junto con este formulario, es necesario aportar la documentación que se indica en el primer punto de esta guía.

¿Qué campos se solicitarán en el formulario online?

El formulario de alta de solicitud contiene los siguientes campos:

Datos del responsable de la solicitud

- ▶ Datos del responsable de la solicitud
- ▶ Nombre y apellidos
- ▶ Teléfono de contacto
- ▶ Email

Datos del centro educativo

- ▶ Nombre
- ▶ CIF
- ▶ Titularidad
- ▶ Dirección postal completa (calle, nº, código postal y localidad)
- ▶ Perfil en RRSS
- ▶ Provincia y Comunidad autónoma
- ▶ Asociado a FPEmpresa

Datos de la acción de orientación

- ▶ Título de la acción de orientación que se presenta
- ▶ Familias de FP sobre las que se realiza esta acción de orientación
- ▶ Fecha de inicio y fecha de fin de la acción de orientación

- ▶ Descripción de la acción de orientación que se presenta
- ▶ Factores de innovación o que suponen un avance con respecto a las acciones de orientación que normalmente desarrollaba el centro
- ▶ Cómo se trabaja el enfoque de género en la acción de orientación
- ▶ Alcance de la acción de orientación: número y perfiles de las personas orientadas
- ▶ Instrumentos que se usarán para medir los resultados de la acción de orientación
- ▶ Implicación de la comunidad educativa en la actividad
- ▶ Otras entidades colaboradoras en el proyecto, indicando su nombre y papel en el proyecto
- ▶ Campo con de ejemplos de materiales o recursos
- ▶ Documento de conformidad firmado por la dirección del centro [[enlace al modelo de documento](#)]

Para cualquier consulta adicional se podrá contactar a través de la dirección de correo electrónico orientacionactiva@fpempresa.net